



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 14 2011-ACSS.  
Santiago de Surco, 03 FEB 2011

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del señor José Daniel Matta Puga, para que el Comité de Coordinación del Concejo, modifique o enriquezca el Reglamento Interno de Concejo – RIC; y

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso 12) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar por Ordenanza el reglamento de concejo municipal";

Que, el Artículo 19° de la Ordenanza N° 301-MSS - Reglamento Interno de Concejo, establece que "El Comité de Coordinación es un órgano colegiado que se encargará de establecer las líneas de coordinación básicas entre el Concejo y la administración municipal";

Que, asimismo el Artículo 20° de la acotada Ordenanza, establece que "El Comité está conformado por los presidentes de las diferentes Comisiones Ordinarias, los cuales designarán a un coordinador que será responsable de la convocatoria, así como del desarrollo de las sesiones. Asistirán de manera obligatoria el Gerente Municipal y el Secretario General, quien actuará como Secretario Técnico";

Que, el señor Regidor Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Oleaeha, propone que el Comité de Coordinación esté presidido por el Teniente Alcalde, que se encargará de la revisión del Reglamento Interno de Concejo –RIC;

Luego de debatido y escuchado las diversas opiniones de los señores Regidores, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los miembros del Comité de Coordinación conformado de acuerdo al Artículo 20° del Reglamento Interno de Concejo –RIC, por los Presidentes de las diferentes Comisiones Ordinarias y presidido por el Teniente Alcalde, según el siguiente detalle:

José Luis Pérez Aleman.	Presidente.
Gustavo Luis Delgado Picón.	Miembro.
José Daniel Matta Puga.	Miembro.
Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina.	Miembro.
Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Oleaeha.	Miembro.
Karla Mariella de Guadalupe Sánchez Zanetti.	Miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el Comité de Coordinación entre otras funciones, propondrá la modificación o la emisión un nuevo Reglamento Interno de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Teniente Alcalde y a los Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Local, de Gestión Municipal, de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, de Seguridad Ciudadana, de Asuntos Jurídicos, de Asuntos Sociales y Participación Vecinal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Mando se registre, comunique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
JULIO CÉSAR PUNTRIANO SUÁREZ  
SECRETARIO GENERAL

RHGB/JCPS/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE